



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSÉ DE SUCRE

"Formando Ciudadanos Competentes con Responsabilidad Social"

Aprobado por Resolución Municipal 23151 del 9 de abril de 2018

NIT: 811022032-2 - DANE: 105360000296



PROYECTO DE PRESUPUESTO 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE PROYECTA EL PRESUPUESTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSE DE SUCRE, VIGENCIA FISCAL 2021

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSE DE SUCRE, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 expedido por el Ministerio de Educación Nacional y

CONSIDERANDO

- Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución 2826 del 9 de diciembre de 2002, otorgó la certificación al Municipio de Itagüí para asumir la administración técnica y financiera del Servicio Educativo.
- Que la Ley 715 de Diciembre 21 de 2001, artículo No. 11 ha establecido los Fondos de Servicios Educativos como mecanismo presupuestal para la adecuada administración de los recursos de las Instituciones Educativas.
- Que el Decreto 1075 en la sección 3 define que los Fondos de Servicios Educativos son cuentas contables creadas por la Ley como mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos estatales para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal.





INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSÉ DE SUCRE

"Formando Ciudadanos Competentes con Responsabilidad Social"

Aprobado por Resolución Municipal 23151 del 9 de abril de 2018

NIT: 811022032-2 - DANE: 105360000296



- Que el Decreto 1075 en la sección 4 establece las condiciones de aplicación de la gratuidad educativa para los estudiantes de educación preescolar, primaria, secundaria y media de las instituciones educativas estatales y se dictan otras disposiciones para su implementación.
- Que es deber del Rector elaborar el proyecto anual de presupuesto del Fondo de Servicio Educativo y presentarlo para aprobación del Consejo Directivo.
- Que es deber del Consejo Directivo aprobar mediante acuerdo el presupuesto de ingresos y gastos presentado por el Rector de la Institución Educativa.
- Que con base en las anteriores consideraciones,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar y liquidar el Presupuesto de Ingresos para la vigencia del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2021 de la Institución Educativa **ANTONIO JOSÉ DE SUCRE**, la suma de CIENTO VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ML. (\$123.221.396,00), según el siguiente detalle:

Rubro	Denominación del Numeral Rentístico	Presupuesto Inicial
4	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO JOSE DE SUCRE	123.221.396,00
401	INGRESOS OPERACIONALES	7.070.000,00
40101	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	7.070.000,00
4010101	INGRESOS CORRIENTES	7.020.000,00
401010101	ARRENDAMIENTOS	7.020.000,00
40101010101 01	ARRENDAMIENTOS DE BIENES INMUEBLES	7.020.000,00
401010102	SERVICIOS DE DOCUMENTACION E IDENTIFICACION	50.000,00
40101010201 01	CERTIFICADOS EDUCATIVOS	50.000,00
402	TRANSFERENCIAS	116.091.396,00
40201	TRANSFERENCIAS	116.091.396,00
402010102	TRANSFERENCIAS DE LA NACIÓN	116.091.396,00





INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSÉ DE SUCRE

"Formando Ciudadanos Competentes con Responsabilidad Social"

Aprobado por Resolución Municipal 23151 del 9 de abril de 2018

NIT: 811022032-2 - DANE: 105360000296



40201010201 04	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	116.091.396,00
403	RECURSOS DE CAPITAL	60.000,00
40302	INGRESOS FINANCIEROS	60.000,00
4030201	INGRESOS FINANCIEROS	60.000,00
403020101	INGRESOS FINANCIEROS	60.000,00
40302010101 01	INTERESES GENERADOS DE RECURSOS PROPIOS	20.000,00
40302010101 04	INTERESES GENERADOS DE SGP	20.000,00
40302010101 05	INTERESES GENERADOS POR RECURSOS DEL MUNICIPIO	20.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar y liquidar el Presupuesto de Egresos para la vigencia del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2021 de la Institución Educativa **ANTONIO JOSÉ DE SUCRE**, la suma de CIENTO VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ML. (\$123.221.396,00), según el siguiente detalle:

Código del Rubro	Descripción del Rubro	Presupuesto Inicial
5	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO JOSE DE SUCRE	123.221.396,00
501	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	123.221.396,00
50101	GASTOS DE ADMINISTRACION	123.221.396,00
5010102	GASTOS GENERALES	123.221.396,00
501010201	ADQUISICION DE BIENES	83.001.396,00
50101020101	ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES	7.000.000,00
5010102010101 04	ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES	7.000.000,00
50101020102	ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO	10.000.000,00
5010102010201 04	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO	10.000.000,00
50101020107	MATERIALES Y SUMINISTROS	41.001.396,00
5010102010701 01	MATERIALES Y SUMINISTROS	6.990.000,00
5010102010701 04	MATERIALES Y SUMINISTROS	34.011.396,00
50101020108	DOTACION ESCOLAR - MATERIALES DE EDUCACION	20.000.000,00
5010102010801 04	DOTACIÓN ESCOLAR - MATERIALES EDUCATIVOS	20.000.000,00
50101020109	IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	5.000.000,00
5010102010901 04	IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	5.000.000,00
501010202	ADQUISICION DE SERVICIOS	30.000.000,00
50101020203	MANTENIMIENTO	20.000.000,00
5010102020301 04	MANTENIMIENTO	20.000.000,00
50101020204	IMPRESOS, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES	10.000.000,00
5010102020401 04	IMPRESOS, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES	10.000.000,00
501010203	OTROS GASTOS GENERALES	10.000.000,00
50101020301	EVENTOS CULTURALES	10.000.000,00
5010102030101 04	EVENTOS CULTURALES	10.000.000,00





INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSÉ DE SUCRE

"Formando Ciudadanos Competentes con Responsabilidad Social"

Aprobado por Resolución Municipal 23151 del 9 de abril de 2018

NIT: 811022032-2 - DANE: 105360000296



501010205	GASTOS BANCARIOS ENTIDADES FINANCIERAS	220.000,00
50101020501	GASTOS BANCARIOS ENTIDADES FINANCIERAS	220.000,00
5010102050101 01	GASTOS BANCARIOS ENTIDADES FINANCIERAS	100.000,00
5010102050101 04	GASTOS BANCARIOS ENTIDADES FINANCIERAS	100.000,00
5010102050101 05	GASTOS BANCARIOS ENTIDADES FINANCIERAS	20.000,00

ARTÍCULO TERCERO: El presente proyecto de presupuesto rige a partir del 01 de Enero de 2021.

Expedido en Itagüí, a los 15 días del mes de octubre de 2020

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Itagüí, a los 15 días del mes de octubre de 2020

CONSEJO DIRECTIVO

MYRIAM ROGIO CORREA ARROYAVE

Rectora

LUIS BERNARDO GALEANO B.

Rep. Consejo Padres

JAIME PINZON RAMIREZ.

Rep. Docentes

KEVIN STIVEN CASTAÑO HINCAPIE

Rep. Estudiantes

BAIRON HUMBERTO DURANGO H

Rep. Sector Productivo

FRANCY MILENA PADILLA HINCAPIE

Rep. ASOPADRES

DIANA MARIA ARRUBLA MORA

Rep. Docentes

SEBASTIAN VALENCIA SERNA

Rep. Egresados

